

ARTÍCULO INVESTIGATIVO

Una mirada a los procesos de inclusión educativa en personas con condición de discapacidad para la construcción de un marco teórico del macroproyecto “Educación y Diferencia”

Estudiante:

ALEJANDRO GÓMEZ PUENTES

Asesor:

GABRIEL ANTONIO LARA GUZMÁN

FUNDACIÓN CINDE-UPN CORTE 59

2023

Resumen

Este artículo recopila un aporte a la construcción del macroproyecto sobre la educación y diferencia en el que se conceptualizan dos categorías para el objetivo de este, que se enfocó en comprender y analizar las relaciones entre la escuela y la diferencia. Una de las categorías reconoció como la inclusión educativa debido a la necesidad de comprender las diferencias en la escuela y cómo se permean ciertas discriminaciones, rechazos, invisibilidades a ciertas personas con alguna condición de discapacidad; siendo esta la segunda categoría a desarrollar. Por ende, reconocer la importancia desde la implementación de procesos de inclusión educativa para articular a todos los miembros de la sociedad a los procesos escolares.

En consecuencia, se considera la **(I) inclusión educativa** como una categoría que permite consolidar el marco teórico del macroproyecto en torno a su objetivo. Y la segunda categoría es la **(II) discapacidad**, siendo este concepto la connotación de personas que, por alguna alteridad física o cognitiva, termina siendo una condición de diferencia, es decir, un grupo poblacional al que se le limita su participación en la escuela por alguna incapacidad, o que no le permite realizar una acción concreta, termina siendo una posibilidad de rechazo al momento de generar una acción colectiva dentro de la escuela. Es por esta razón que se considera importante el desarrollo de este artículo para la construcción del macroproyecto educación y diferencia.

En el contexto con lo anterior, las escuelas deben ser epicentros de oportunidad para el desarrollo humano y social de las personas en condición de discapacidad. En este sentido, el presente artículo presenta una construcción conceptual sobre las dos categorías mencionadas, define cada concepto y recopila unos antecedentes investigativos importantes para el constructo del macroproyecto. Así mismo, se describen algunas normativas que garantizan a las escuelas el diseño y ejecución de un programa inclusivo en dichos centros educativos con el fin de cuidar la participación de las personas sea cual sea su diferencia y en este caso específico la condición de discapacidad, garantizando el desarrollo integral de cada sujeto.

Palabras Claves: Inclusión educativa, Discapacidad, Diferencia, Diversidad cultural.

Abstrac

This article compiles an important contribution in the construction of the macroproject on education and difference in which two fundamental categories are conceptualized for its objective, which focuses on understanding and analyzing the relationships between school and difference, one of the categories is recognizes as educational inclusion due to the need to understand the differences in the school and how certain discriminations, rejections, invisibilities are permeated to certain people with some condition of disability; this being the second category to be developed. Likewise, recognize the importance from the implementation of educational inclusion processes to articulate all members of society to school processes.

Consequently, educational inclusion is considered as a category that allows consolidating the theoretical framework of the macroproject around its objective. And the second category is disability, this concept being the connotation of people who, due to some physical or cognitive alterity, end up being a condition of difference, that is, a population group that limits their participation in school due to some disability, or that does not allow them to carry out a specific action, ends up being a possibility of rejection when generating a collective action within the school. It is for this reason that the development of this article is considered important for the construction of the education and difference macroproject.

In context with the above, schools should be epicenters of opportunity for the human and social development of people with disabilities, in this sense, this article presents a conceptual construction on the two mentioned categories, defining each concept and compiling some important research background for the construction of the macroproject. Likewise, some regulations are described that guarantee schools the design and execution of an inclusive program in said educational centers in order to take care of the participation of people whatever their difference and in this specific case the condition of disability, guaranteeing the integral development of each subject.

Keywords: *Educational inclusion, Disability, Difference, Cultural diversity.*

1. Introducción

En la construcción del macroproyecto “Educación y Diferencia” propuesto por el eje de estudio “Subjetividades y diferencias” (establecido como línea de investigación de CINDE), se determinó oportunamente la elaboración de este artículo con el objetivo de aportar algunas consideraciones conceptuales en dos categorías: **(I) inclusión educativa** y **(II) discapacidad**, con el fin de enmarcar las realidades que se evidencian en la escuela y subyacen como problemáticas derivadas de una necesidad de procesos de inclusión y cómo se estima una alta segregación a un grupo poblacional que necesita del reconocimiento, vinculación y participación digna ante toda acción colectiva que permite un desarrollo educativo y social.

En este sentido, se aborda la inclusión educativa entorno a sus orígenes y evolución que han tenido frente a la discapacidad en personas que habitan en las escuelas. Todo proceso de inclusión debe incluir un método que pretenda articular la pedagogía para propiciar ambientes de aprendizaje y así mismo garantizar una participación significativa de las personas en condición de discapacidad. Acentuando que esta construcción del artículo es solo conceptual y descriptiva como aporte a la definición del marco teórico del macroproyecto.

En consecuencia, se compila un análisis de antecedentes de 3 investigaciones indagadas para la construcción de este artículo, donde se aproxima la conceptualización de la inclusión educativa y la discapacidad. Así mismo, permitiendo dimensionar la importancia de conocer los orígenes de dicho proceso ya que la exclusión social repercutida en las escuelas viene desde la antigüedad y se hace necesario dar una mirada a la historia de la exclusión, para ello, se describen los procesos de inclusión educativa que pueden generar impactos que garanticen el reconocimiento del otro desde su diferencia y cómo se articula con las apuestas educativas para rendir una oportunidad en equidad a todo al grupo poblacional que puede estar excluido en este tiempo actual.

De esta manera, se plantea como objetivo en este artículo, describir los avances que han tenido los procesos de inclusión en personas en condición de discapacidad a través de

la historia y como permean en el tiempo actual en las escuelas. Por consiguiente, definir la discapacidad y sus modelos de tratamiento y desde allí, poder vislumbrar las posibilidades de incluir y propiciar ambientes de aprendizaje, formación con la calidad, es decir, la atención precisa que se requiere y se merece esta población en torno a su dignidad en derecho a la educación.

Por otra parte, este artículo hace una recopilación de la normatividad del derecho fundamental a la educación sin importar cualquier tipo de discapacidad, y así mismo garantizar el acompañamiento necesario para la culminación de todo proceso de formación, donde se permite velar por la integridad de cada persona en el proceso. Por ende, contextualizar los procesos desde una mirada global, nacional y local, comprendiendo los avances e impactos de cada desarrollo de la inclusión educativa.

En la debida ilación de esta conceptualización de categorías y descripción de la evolución que ha tenido la inclusión educativa en la perspectiva histórica, se finaliza con una reflexión sobre debidos procesos para generar inclusión en las escuelas, preguntando qué metodología es más acorde para vislumbrar dentro de aulas de aprendizaje una clara evidencia de participación equitativa y consistente al momento de la formación escolar, formación socioafectiva y de convivencia. Por otra parte, se establecen algunas recomendaciones que sustentan la importancia de investigar y considerar implementar procesos de inclusión educativa desde una cobertura política y económica derivadas del estado.

En contexto con el propósito del artículo, se pretende considerar que la inclusión educativa es un concepto que se ha ampliado dentro de las propuestas educativas de los últimos años; que ha sido definido como “un proceso que permite abordar y responder a las diversas necesidades de todos los estudiantes en las escuelas a través de una mayor participación en aprendizaje, actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo” (UNESCO, Violación de los derechos humanos, 2017).

Así también, se considera que la educación inclusiva es aquella que trabaja “desarrollando al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas” (CIDH, 2006)

Esta visión sobre la inclusión considera que las personas en situación de discapacidad son aptas y capaces de realizar todo tipo de actividades y procesos que se consideran normales para la mayoría de la población. Así mismo, el hecho de considerar la personalidad, los talentos y la creatividad de una persona, es además una visión que trasciende los principios de la educación tradicional que se han venido trabajando en el sistema educativo por décadas.

Comprendiendo estas apuestas de la inclusión educativa y desde una mirada general, se establece el apartado de la problemática, ya que se evidencia en las escuelas que promueven, incentivan y publican los procesos de inclusión educativa, pero, no es una realidad en términos de un desarrollo significativo en procesos de aprendizaje, empoderamiento de dichos talentos o destrezas y muchos menos una participación colectiva y digna en los escenarios que lo requieren. Es por esto, que la inclusión educativa solo se queda en figuras de forma y no de fondo, es decir, no hay garantías para hacer de la inclusión un proceso con objetivos de calidad en las escuelas. De esta manera se da una breve descripción de la problemática por la cual se genera la necesidad de este artículo aportante al macroproyecto “educación y diferencia”.

2. Referente Teórico

2.1. Problemática histórica de personas en condición de discapacidad

Desde la Antigüedad las personas en condición de discapacidad han sufrido la opresión y la discriminación que recae sobre lo considerado “diferente” de acuerdo con el paradigma dominante de la “normalidad”. Esta situación ha ido variando en las diferentes sociedades, pero se mantiene cuando se aplica el modelo de la prescindencia. Esto ha comenzado a ser cuestionado a partir de la segunda mitad del siglo XX gracias al surgimiento de movimientos sociales de personas en condición de discapacidad que, basándose en el Modelo Social de la discapacidad y el Paradigma de los Derechos Humanos, reclaman ser tenidos en cuenta como sujetos de derecho en la elaboración de políticas de inclusión.

En este artículo, se considera el concepto “personas en condición de discapacidad”, ya que supone primeramente otorgarles un estatuto de persona, es decir de “sujetos de derecho”, y porque alude primeramente al sujeto antes que a la discapacidad misma. Por otra parte, se refiere a que tiene una discapacidad y no que es un discapacitado, valorando las posibilidades del sujeto para decidir y hacer su presente y su futuro, sus vocaciones e intereses, más allá de las limitaciones que pueda presentar debido a su discapacidad.

En este sentido, cuando se evalúan las garantías de ver un futuro prometedor en estas personas, es donde se evidencia una gran problemática en un marco de exclusión y segregación, ya que la posibilidad de surgir y participar en torno a las políticas y desarrollo social solo les compete a las personas regulares, es decir, que no presentan ninguna limitación física o mental y así mismo no son un problema para el sistema. Ahora bien, dando una mirada importante al sector educativo, cobra más sentido esta problemática ya que se evidencia una exclusión letal al momento de vincular a las personas en condición de discapacidad a la formación escolar.

En este contexto, a partir de la edad antigua fue un tiempo, en donde se enmarcó cómo la segregación o discriminación afectaba el ámbito desde los escenarios de enseñanza, formación y como repercutió desde las etnias, género o procedencia social

incluso, se evidenció una discriminación por las capacidades de cada individuo y por las posiciones jerárquicas. Es por esto, que se crea la necesidad de implementar procesos de integración, e inclusión. Es en esta etapa histórica donde se inicia la integración como plan alternativo de atención a dichas personas en condición de discapacidad. Para complementar la situación en este periodo, López (2012), describe en su libro, *Así vivían en la antigua Grecia*, cómo la gimnasia se valoraba en la formación del nuevo ciudadano y solo se permitía la asistencia de los hombres a los escenarios de enseñanza. Ya la mujer es excluida por completo de los procesos de enseñanza estructurada, relegándola al trabajo de casa. Para poder asistir a estos escenarios, era requisito indispensable no presentar ningún tipo de discapacidad, lo cual generaba una exclusión en aquellas personas con esta condición de limitaciones. p. (149).

El periodo de la edad media fue un tiempo en el que se crearon algunos centros educativos donde se formaron los primeros religiosos varones conforme a las necesidades de la iglesia, en estos espacios era claro que los procesos de formación eran privilegiados y por ningún motivo se permitía el ingreso o la integración de alguna persona en condición de discapacidad. De hecho, para la misma concepción de esta formación, a este tipo de personas se le atribuía como “castigo divino” y que su único espacio o escenario de permanencia eran los bosques o territorios hostiles. Es aquí donde se evidencia en la historia cómo la exclusión era el patrón más favorecido a las clases altas, mientras las clases bajas y con alguna situación diversa eran totalmente rechazadas o apartadas. Comprendiendo que el factor de rechazo se enmarca en personas con discapacidad.

Es importante mencionar, que en este periodo también surgieron universidades incipientes, es decir, con carencias al proceso de incluir las personas con alguna discapacidad, como la Universidad de Salamanca en España y la Universidad de Boloña en Italia. Sin embargo, hay que destacar que solo podían tener acceso a esta oportunidad de formación las personas con mayores recursos. Es ahí donde se sigue reafirmando la exclusión de personas en condición de discapacidad. Según Schwartzman (1996), para la Organización de los Estados Americanos (OEA), “en este periodo también se crearon las primeras universidades en América; sin embargo, continuaba siendo una educación

excluyente y seleccionadora, solamente para hombres sin ningún tipo de limitaciones, como se comprende desde la óptica de este artículo, desde la condición de discapacidad”. (p.215).

En consecuencia, con la historia que determina el inicio de la inclusión, se hace referencia al siglo XX donde se denomina la época de encierro y como ésta empieza a atender la necesidad de hacer un cambio significativo donde permita ver la integración, agrupación, o regulación para la participación de las personas diferentes. Es ahí donde se el desarrollo del movimiento de la Escuela Nueva que en 1960 se preocupó por la educación de los niños deficientes; así como, los métodos de educación preescolar, como el Montessori (1870) y Decroly (1871), fueron desarrollados para la educación de los niños con deficiencias. De esta manera durante este tiempo inician los procesos de posibilitar la atención de necesidades educativas especiales (NEE) en la década de los 60.

Ampliando este contexto de exclusión, Campa (2017), en su tesis doctoral, afirma que:

“la exclusión en el ámbito de la educación es un fenómeno de gran magnitud que no solo afecta a quienes están fuera de la escuela, sino también a quienes estando escolarizados son segregados o discriminados por su discapacidad, diferencia o función diversa, por sus competencias o recursos, o a quienes no logran resultados de aprendizaje satisfactorios porque reciben una educación de menor calidad”

Por lo tanto, la inclusión educativa es considerada un proceso de cambio, en donde se incluye a los estudiantes con alguna diversidad; tiene su base en los derechos humanos y promueve la equidad y justicia social.

Comprendiendo la problemática planteada acerca de la gran exclusión de personas en condición de discapacidad en el ámbito escolar y que es evidente cómo a través de la historia se enmarca una segregación, se recopila un marco normativo que permite visibilizar a las personas en condición de discapacidad y propiciando espacios de participación fundamentales para que las oportunidades sean equitativas entorno a las necesidades de cada persona, así mismo, dando fundamento a dichos procesos de inclusión

educativa que transformen a la sociedad desde las escuelas. Tal como se menciona Campa (2017), La inclusión educativa siendo una propuesta de cambio permite dimensionar la importancia de vincular a las personas en la participación escolar y que no solo se queden en una integración escolar, sino que sea inclusión en la educación solidificada donde haya un entorno y una comunidad de apoyo.

2.2. Aproximaciones conceptuales de inclusión educativa y discapacidad

Las categorías que se pretenden articular para la comprensión son la **(I) inclusión educativa** y **(II) la discapacidad** las que permiten hilar el eje de estudio mencionado anteriormente, propiciando una clara participación de las escuelas generando espacios en calidad para la formación desarrollo integral en las personas con condición de discapacidad. Esta conceptualización permite aproximar los objetivos que un programa de inclusión que garantice, con el debido respaldo de un equipo interdisciplinar que permita la intervención especializada según el caso a atender.

También, es importante relacionar los modelos de tratamiento de discapacidad modelo de prescindencia. Modelo médico rehabilitador, modelo social y modelo de la diversidad. De esa manera especificar las acciones concretas de cada actor transformador. Por ello, se detalla cada modelo de discapacidad, sus reacciones y sus necesidades específicas.

2.2.1. Inclusión Educativa

Es el proceso garante que asegura las mismas oportunidades y posibilidades de participación, aprendizaje, relación, acceso y disfrute de un servicio o ambiente en medio de varias personas, en este caso específico los escenarios educativos conocido como las “escuelas “sin límites o restricciones por las mismas manifestaciones de discapacidad. Este proceso propone acciones concretas que ayudan a mejorar la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad y el desarrollo pleno de todas sus necesidades.

(EUROPEA, 2006) “proceso que asegura que aquellos en riesgo de pobreza y exclusión social-educativa, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida escolar económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven”. (p.86).

Por consiguiente, se comprende que la inclusión es un concepto relativo donde la problemática de rechazo a las personas en condición de discapacidad puede ser juzgada solamente comparando las circunstancias de algunas personas, grupos o comunidades en relación a otras, en un determinado lugar, en un determinado momento y como un concepto normativo que pone énfasis en el derecho de las personas, como tener una vida asociada siendo un miembro de una comunidad.

En complemento, Parada (2015), afirma que se podría describir la inclusión como un fenómeno socio – educativo pero inclinado aún más a lo social pues es el estudio mismo de lo educativo, ya que es el tema actual para desarrollar, es decir, educar, orientar y formar en base a las demandas de la sociedad actual con potencia y estilo. No se puede dejar de lado el efecto y causa de lo que es la globalización y su influencia en el sistema educativo, todo ello dirigido a las nuevas generaciones las cuales son cambiantes de manera que urge de tal modo reformar el sistema educativo, se necesita adoptar nuevos métodos de enseñanza que rindan en los centros escolares. Por ende, la exclusión se da como resultado de la discriminación y desigualdades en todos los campos de la sociedad, dando paso a cuestionamientos de una educación eficiente y eficaz para todos. (p.35).

En la misma óptica, Sabando (2016), expone que el movimiento por la educación inclusiva surge a principios de los años noventa, en el Foro Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, celebrado en Jomtien (Tailandia), en el que se aprobó la “Declaración Mundial sobre educación para todos. Es pues la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje”, que establece la universalización del acceso a la educación para todos los niños, jóvenes y los adultos, promoviendo la equidad, lo cual da comienzo al movimiento inclusivo a nivel mundial.

Por consiguiente, UNESCO (2017), destaca cuatro elementos clave que permiten una comprensión funcional pues conforman las principales dimensiones que debieran orientar las políticas y los procesos de transformación de las escuelas, constituyendo el foco de atención para identificar los obstáculos que se interponen al proceso de inclusión. Estos elementos son: 1). la inclusión es un proceso, 2). relacionado con la identificación y eliminación de barreras, 3). que tiene que ver con la presencia, participación y el logro de todos los estudiantes, 4). que implica un énfasis particular en aquellos estudiantes en riesgo de marginalización, exclusión o bajo rendimiento (p.112).

Por otra parte, La inclusión educativa tiene un carácter de proceso que nunca acaba, de constante búsqueda y transformación escolar respecto a la manera más adecuada de atender a la discapacidad, para aprender a vivir con la diferencia y a valorarla como un factor positivo para el aprendizaje esto significa que todo proceso implica un cambio y en este sentido el cambio es la mejora e innovación en los sistemas escolares, para responder a las necesidades que se presentan al incluir a todos los estudiantes de su comunidad.

En conclusión, para la comprensión de este concepto se enmarca en satisfacer las necesidades de las personas en condición de discapacidad determinando un escenario de participación importante como lo son las escuelas o escenarios escolares.

2.2.2. Discapacidad

Una producción sobre la discapacidad en la que no se comprenda a este grupo poblacional desde los diversos puntos de vista, sería hablar desde el desconocimiento y quitarle la importancia a los millones de personas que reclaman una posición digna en la sociedad, es por lo anterior que se iniciará presentando la definición que en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 establece: *“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”* (Convención, 2006).

La anterior definición puede ser dividida en dos partes, en primer lugar la caracterización de las personas con discapacidad, quienes de acuerdo con la Convención tienen una deficiencia, pero esta primera parte en realidad no aporta nada distinto a lo que tradicionalmente se ha concebido, pues nos centramos en la carencia de la persona y no en lo que realmente es, un ser humano, no un enfermo o impedido como todavía los designan algunos; en segundo lugar se pone de presente que existen diversas barreras, las cuales cobran importancia dependiendo de cada tipo de persona con discapacidad, al respecto la ley 1618 de 2013 en su artículo segundo define: “Barreras: Son cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser: actitudinales, comunicativas, físicas” (Ley 1618, 2013).

En este sentido, los factores ajenos a la persona en condición de discapacidad, son todos aquellos con los que se debe enfrentar en su entorno; cuando se habla de las barreras actitudinales se hace referencia a las apreciaciones de quienes observan, sus reacciones, el temor para relacionarse, el miedo de herir a la persona con discapacidad como si se tratara de alguien con mayor sensibilidad, los gestos de repudio, asombro o de lástima, los prejuicios sobre su habilidad para entender, el decirle a la persona con discapacidad que no es capaz, que es incompleto, que no puede solo, que está fingiendo, entre tantos otros prejuicios que hacen de esta barrera la más difícil de soportar, pues tiene el mayor potencial para dañar, al punto de que salir a la calle se convierte en una tortura, pero el permanecer en casa es igual.

De otro lado, las barreras comunicacionales se pueden basar en el creer que la única forma válida de comunicarse es a través del habla que, además, debe ser fluida y clara. A este respecto, es importante definir al menos legalmente qué se entiende por comunicación: según la Convención de los derechos de personas con discapacidad (2006) “La comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, la comunicación táctil, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.”

La comunicación puede ser imposible con algunas personas en caso de no comprender sus necesidades, las cuales en realidad son básicas, pero a falta de voluntad se tornan en irremediables, no cuesta tanto esperar un momento para que alguien por ejemplo, con parálisis cerebral pueda hablar y expresar sus pensamientos con sus propias palabras, pero a menudo asumir su incapacidad se torna en la mejor solución para eliminar sus capacidades y cerrarles todas las puertas, empezando por las de la comunicación.

Ahora bien, comprendiendo este contexto, cada factor mencionado anteriormente, justifica la importancia de comprender el funcionamiento de la discapacidad, es decir, cuales son las funciones estructuradas de cada limitación, por lo tanto, se describen sus componentes. Padilla (2011), establece el conjunto de estructuras, donde se encuentra el de las **(I)funciones corporales y sus deficiencias**. Entre estas se encuentran las funciones mentales, sensoriales y de dolor, voz, habla, entre otras. Las atribuye a la estructura relacionada con el sistema nervioso. Y una segunda estructura se define en **(II)factores contextuales**. Es aquí donde se encuentran los factores ambientales y personales. Es decir, “El funcionamiento y la discapacidad se conciben como la interacción dinámica entre estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones, traumas, etc.) y factores contextuales (personales y ambientales)” p (8).

Según La OMS en (2002), describe la discapacidad mental o intelectual como un “trastorno definido por la presencia de un desarrollo mental incompleto o detenido, caracterizado principalmente por el deterioro de las funciones concretas de cada etapa del desarrollo y que afectan a nivel global la inteligencia: las funciones cognitivas, del lenguaje, motrices y la socialización”. Desde esta afirmación se encuentra el aporte de esta conceptualización de discapacidad a la construcción teórica del macroproyecto, ya que se debe concretar qué tipo de tratamientos se debe dar a estas limitaciones y como se procede a precisar la intervención de una inclusión educativa en los escenarios escolares. Para ello, se procede a teorizar los modelos de tratamiento a la discapacidad.

Los modelos permiten conocer el funcionamiento de la discapacidad y cómo se puede atender de manera precisa y oportuna al momento de considerar una inclusión educativa. Para Padilla (2010), los modos de comprender y clasificar la discapacidad han sido diversos ya que en la historia los mas avalados son modelo médico-biológico, modelo

social, modelo de las minorías colonizadas y el modelo universal. Sin embargo, para este artículo se ha focalizado en una mirada de transformación social desde los escenarios escolares, se requiere de un tratamiento social, en este caso desde lo propuesto por Amartya Sen (2008), quien orienta el a). modelo de prescindencia, b). modelo médico-rehabilitador, c). modelo social, d). modelo de la diversidad.

Para Sen (2008), los logros de bienestar, calidad de vida y libertad para las personas en condición de discapacidad son fundamentales en los procesos de inclusión social, por supuesto es un aporte importante para el enfoque educativo ya que desde las escuelas se puede establecer inclusión desde estas contribuciones de los modelos de atención a la discapacidad.

A. Modelo de prescindencia

El modelo de prescindencia considera o consideraba que la discapacidad se encausaba en la concepción religiosa donde se validaba como una carga para la sociedad, es decir, que estas personas en condición de discapacidad no tenían nada que aportar, por lo tanto, se vivenciaba la segregación de esta población. Este modelo contiene dos submodelos para Sen (2008), “si bien coinciden en lo que respecta al origen de la discapacidad, no lo hacen en lo tocante a la respuesta social hacia la misma. Estos dos submodelos son el submodelo eugenésico y el submodelo de marginación”.

El submodelo eugenésico podría ser situado en la antigüedad clásica. Tanto la sociedad griega como la romana, basándose fundamentalmente en motivos religiosos, aunque también políticos, consideraban inconveniente el desarrollo y crecimiento de niños con discapacidad. Como se menciona anteriormente, el hecho de una discapacidad en un niño recién nacido se determinaba como un castigo divino y es ahí donde el rechazo se permeaba en los tiempos antiguos. Sen (2008), describe que la idea de que la vida de una persona con discapacidad no merecía la pena ser vivida, más la consideración acerca de su condición de carga (para los padres y para la sociedad), llevaba a prescindir de estas personas mediante prácticas eugenésicas, como el infanticidio en el caso de los niños.

El submodelo de marginación como bien se asocia su palabra hacia grupos de personas donde su característica se define desde la pobreza, o escasez de recursos más visto

en la edad media, como la exclusión a estos grupos marginados. Sen (2008) presenta esta característica principal de exclusión, *“ya sea como consecuencia de subestimar a las personas con discapacidad y considerarlas objeto de compasión, o como consecuencia del temor y el rechazo por considerarlas objeto de maleficios y advertencia de un peligro inminente. Es decir, ya sea por menosprecio, ya sea por miedo, la exclusión es la respuesta social hacia la discapacidad”*.

El modelo de marginación a diferencia del modelo eugenésico la apelación a la caridad, el ejercicio de la mendicidad y ser objeto de burla y diversión eran los medios de subsistencia obligados.

B. Modelo médico - rehabilitador

Este modelo en comparación al modelo de prescindencia, su mirada no es desde la perspectiva religiosa sino desde un método científico que establece la discapacidad como una condición. Para Sen (2008), en este modelo, y tratándose del campo de la medicina, ya no se habla de Dios o del diablo, sino que se alude a la discapacidad en términos de “enfermedad” o como “ausencia de salud”. En consecuencia, se considera que las personas con discapacidad pueden tener algo que aportar a la comunidad, pero sólo en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas, y logren asimilarse a las demás personas (válidas y capaces) en la mayor medida posible. Con lo cual, entran en un “proceso de normalización” a fin de poder obtener por parte de la sociedad un valor como personas y como ciudadanos.

En el contexto de este modelo, las personas en condición de discapacidad son categorizadas como objetos médicos y por eso, sus realidades son exclusivas para la consideración de protegerlos. Según Sen (2008), desde esta óptica, se vuelve indispensable crear espacios “sobreprotegidos” para estas personas, tales como las instituciones de todo tipo, donde se vea a estas personas especiales como algo para transformar”. Comprendiendo, en definitiva, que se busque la “normalización” de la persona, hacia lo estándar y normativo, siempre, si se puede. Curiosamente, la educación especial se concibe como una de las mejores herramientas normativas del camino hacia la realización.

C. Modelo social

Este tercer modelo determinado como una perspectiva social, surge desde las características expuestas de los dos modelos anteriores que se consideran como rechazo desde esta óptica social. Es decir, Los presupuestos fundamentales de este modelo son dos: en primer lugar, se alega que las causas que originan la discapacidad no son religiosas ni científicas, sino sociales.

Para este modelo, se determina que las causas de la nula participación de personas en condición de discapacidad se debe a un sistema social que debe solucionarse desde los escenarios escolares.

El problema radica en las limitaciones de los servicios de atención e integración de la misma sociedad. Por ende, no hay servicios apropiados y escenarios que propicien una participación sustancial en calidad e igualdad de oportunidades para estas personas. De este modo, partiendo de la premisa fundamental de que toda vida humana es igualmente digna, desde el modelo social se sostiene que lo que puedan aportar a la sociedad las personas con discapacidad se encuentra íntimamente relacionado con la inclusión y la aceptación plena de su diferencia.

En este sentido, se acentúa que este modelo social se vincula con el objetivo del macroproyecto desde su construcción teórica dando por entendido que la educación y diferencia es un marco social de desarrollo y transformación para toda una sociedad desde los escenarios escolares.

Continuando con la mirada de este modelo social, (Sen, 2008) afirma que

“Estos presupuestos tienen importantes consecuencias, entre las que destacan sus repercusiones en las políticas sociales a ser adoptadas sobre las cuestiones que involucran a la discapacidad. Así, si se considera que las causas que la originan son sociales, las soluciones no deben dirigirse individualmente a las personas que se encuentran en dicha situación, sino hacia la sociedad. Si el modelo rehabilitador se centra en la normalización de las personas con discapacidad, el modelo social aboga por la normalización de la

sociedad, de manera que ésta llegue a estar pensada y diseñada para atender las necesidades de todos” p. (4).

Este modelo conlleva a las personas en condición de discapacidad a unas oportunidades de desarrollo personal mediante el denominado “movimiento de vida independiente”, que puede considerarse como el antecedente inmediato del modelo social, se opone al dominio profesional y a la provisión burocrática de los servicios sociales. Sen (2008), describe que desde el modelo de vida independiente se aboga por servicios de rehabilitación autogestionados sobre la base de sus propios objetivos, métodos de reparto y dirección propia de programas. La capacidad de elección y de control del interesado son acentuados, fijando la dirección relativa a la orientación y al cuidado personal en las propias personas con discapacidad, en contraste con los métodos tradicionales dominantes.

Para finalizar, este enfoque centra su atención en el hecho de que “la discapacidad” es un fenómeno social; esto es, es una construcción social de la realidad de determinadas personas que se encuentran en estas circunstancias vitales. Por tanto, si se solucionan los temas de accesibilidad y de diseño para todas y todos, la discapacidad “desaparecerá” en gran parte y toda gira hacia un desarrollo social prometedor.

D. Modelo de diversidad

En este modelo se encuentra una nueva postura donde se consideran que es fundamental para aceptar definitivamente el hecho de la diversidad humana (incluida, la discapacidad, o “diversidad funcional” que se supere la dicotomía entre la discapacidad y la capacidad. (Sen, 2008) menciona que este nuevo planteamiento va mucho más allá de lo que se refiere “pensar la discapacidad”.

En el movimiento de vida independiente como lo plantea el modelo social se observa que las personas con grandes discapacidades o diversidades funcionales intelectuales y/o mentales, cuando no tienen capacidad para autogobernarse (es decir, carecen de autonomía moral para ejercer su autodeterminación), tienen muy poco que decir dentro del entramado teórico de dichas visiones. Ya que, en el modelo social, una persona puede desarrollar sus potencialidades o capacidades, siempre y cuando la sociedad ponga

los medios humanos, tecnológicos y de accesibilidad necesarios para situarla en igualdad de condiciones.

Sin embargo, desde el nuevo “modelo de la diversidad”, todas las personas tienen un mismo valor moral, independientemente de sus “capacidades, o dis-capacidades”, y, por tanto, deben tener garantizados los mismos Derechos Humanos.

Desde este panorama conceptual de los cuatro modelos de tratamiento a la discapacidad y comprendiendo sus enfoques como tal, en este artículo se considera establecer un análisis de tres investigaciones que componen un marco de antecedentes donde se sitúa las intervenciones investigativas en el marco de la inclusión educativa para las personas en condición de discapacidad.

Por consiguiente, se describen las siguientes investigaciones que presentan los procesos de inclusión educativa para fortalecer la participación de las personas en condición de discapacidad.

Para la elaboración de estos referentes investigativos se tomó una ventana de observación comprendida entre los años 2005 y 2018 y se ubicaron trabajos de investigación en el ámbito nacional e internacional localizados en bases de datos como repositorio de la Universidad Pedagógica Nacional y la Fundación Cinde. Se hizo la escogencia de investigaciones relevantes que permitieran comprender la importancia que tiene el tema en relación con procesos educativos, de equidad social y hacia la población en condición de discapacidad.

El proceso de análisis se dio desde la escogencia de las categorías provistas en las sesiones de línea en investigación, el eje educación y diferencia y en conjunto colectivo en la construcción del macroproyecto del eje de estudio “Subjetividades y diferencias” (establecido como línea de investigación de CINDE).

La temática de este artículo promueve la necesidad de preguntar en varios contextos, cuáles son los aportes de las escuelas en la inclusión educativa en personas en condición de discapacidad que permita el desarrollo integral de todas sus necesidades como personas. Se ha recopilado el análisis y la descripción de tres investigaciones del nivel de maestría y una publicación REICE en la Revista Iberoamericana.

Diana Haydith Reyes Garduño (2015), publica su investigación “Inclusión educativa para el desarrollo de las personas en condición de discapacidad”, su objetivo se fundamentó en conocer el procedimiento de la inclusión en relación con los Derechos Humanos en una institución pública o de gobierno, y en una organización de la sociedad civil. En cuanto a la metodología definida en la investigación, por ser un enfoque cualitativo, optan por la entrevista semiestructurada para la recolección de datos y un rastreo documental mediante fichas de lectura.

Como resultado de esta investigación, la autora define que al interior de las instituciones el rol del profesorado y directivos contempla pocas opciones del ejercicio inclusivo; debido a que estas relaciones están atravesando por diversos niveles de poder que someten la toma de decisiones de los sujetos. No obstante, las instituciones educativas, deben ser capaces de proponer y defender su trabajo para garantizar la inclusión, las características de cómo lo desarrollan y los objetivos que con ello desean.

Patricia López Mero (2006) , en su investigación “El educador y la inclusión educativa”, formula la pregunta problema ¿De qué manera intervienen las entidades educativas en la educación inclusiva?, y dando respuesta a su investigación desde un enfoque cualitativo, aplica la entrevista a tres instituciones especificando el siguiente resultado: Entre los problemas que presentan los estudiantes que tienen discapacidad está discriminación y en ciertos momentos bullyngs por parte de los compañeros de clase, debido a su condición, aunque esta es leve pero se presenta la diferencia para que puedan participar como los demás compañeros. Es aquí, donde las políticas públicas o los proyectos transversales que fomenten el ejercicio inclusivo debe intervenir en caso de la inclusión educativa para que el proceso educativo sea efectivo, pero con la orientación necesaria a los profesores y padres de familia, quienes deben colaborar con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En la publicación “Derechos Humanos y Trabajo Social” por Eloi Martínez Avilés (2016), define como objetivo general, conocer las potencialidades del proceso de inclusión como estrategia ligada a los Derechos Humanos, para planificar e intervenir en proyectos de Cooperación al Desarrollo basados en los Derechos Humanos.

Siendo una investigación cualitativa, el análisis de datos se realizó mediante la revisión bibliográfica y la entrevista, y obtuvo el hallazgo que el Estado se erige como una cobertura idónea para intervenir en la Cooperación al Desarrollo. Adicionalmente, se comprueba que el rol de educadores tiene una íntima relación con los Derechos Humanos, hecho que se trata de potenciar desde algunas experiencias formativas que implementan la inclusión educativa, intuyéndose la conveniencia de dicha implementación y sosteniendo la necesidad de que se aborden nuevos estudios e investigaciones en torno a la integración práctica de los Derechos Humanos en el proceso inclusivo y en la intervención de este en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo.

Frente a las investigaciones mencionadas se evidencia una aproximación de la gestión de buenas estrategias de inclusión en la educación para las personas en condición de discapacidad, se puede interpretar que las necesidades que se presentan en este proceso de atención integral se demanda la presencia de las políticas públicas y un equipo especializado que permita orientar y atender cada caso particular. Así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos humanos frente a cada prioridad dependiendo el caso de discapacidad.

En consecuencia, se considera que estas investigaciones aportan a la construcción de este artículo ya que propicia la importancia de enmarcar los procesos de inclusión para la transformación social desde la participación de personas en condición de discapacidad y en el ámbito escolar. Comprendiendo la reflexión que deja este trabajo de seguir desde un modelo de tratamiento social fundamentando los insumos necesarios para impactar propositivamente a la sociedad desde una gran gestión educativa. Por otra parte, cada investigación relacionada anteriormente, vislumbra la construcción de un marco teórico para el macroproyecto de “Educación y Diferencia”.

A continuación, se describe el marco normativo para dar el conocimiento de los derechos fundamentales para las personas en condición de discapacidad.

2.3. Marco normativo de la inclusión educativa para la discapacidad

En este apartado se presenta un marco alrededor del tema que permite evidenciar cómo el asunto de la inclusión educativa está en el marco de políticas distritales, nacionales e internacionales. Esto pone en evidencia la importancia del tema y permite al lector comprender que más allá de los elementos teóricos hay todo un marco de carácter legal que sostiene la discusión que se plantea en la necesidad de implementar una inclusión educativa que rinda el espacio participativo y de desarrollo integral en una población segregada como lo son las personas en condición de discapacidad.

Dussan (2018), hace referencia que las personas en condición de discapacidad históricamente han sido consideradas según el modelo médico-rehabilitación como se mencionó en la conceptualización, como benefactores de la discapacidad, pero ahora son reconocidas bajo el derecho internacional como sujetos de derecho, con una reivindicación del derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de igualdad de oportunidades teniendo una cobertura desde el modelo social.

2.3.1. Contexto Internacional

En este apartado, se podrán dimensionar las barreras que impiden una educación inclusiva, comprendiendo que en la historia no ha sido fácil emancipar esta apuesta de transformación social, y cómo se va constituyendo mediante un derecho y una posibilidad normativa de garantizar precisamente esa participación, esas incorporaciones de las personas entorno a sus funciones diversas. Por otra parte, preguntar si la inclusión se vuelve un derecho humano fundamental. Según Dussan (2018), en su artículo “derecho a la educación inclusiva” citando el parágrafo 10 número 4 en el comité de las Naciones Unidas, se debe evidenciar educación inclusiva entendiendo lo siguiente:

A. Es un derecho humano fundamental para todas personas en formación escolar, comprendiendo que la intervención de los padres es subordinada frente a los mismos derechos del individuo.

B. La educación inclusiva vela por la dignidad inherente y autonomía de la persona reconociendo sus necesidades individuales, también garantiza la capacidad de incluirlos con afecto y así mismo, contribuir a la sociedad.

C. Este escenario de inclusión permite que las personas con discapacidad o alguna diferencia se libere de la pobreza y falta de oportunidad a la participación en cualquier circunstancia social, comunitaria y de índole integral, bien sea lo laboral, lo académico o en la política. Es aquí donde se visibilizan sociedades inclusivas.

D. Como propósito, la educación inclusiva apunta a minimizar las brechas y barreras que impiden el derecho a la educación en términos de discapacidad, por lo tanto, los cambios son garantizados en torno a la cultura y a la política que blinde los propósitos de la inclusión.

En complemento de lo anterior, en el contenido normativo del artículo 24 de la convención de los derechos humanos en el párrafo 1, afirma que se debe asegurar el cumplimiento del derecho a la educación de las personas con discapacidad a través de un sistema de educación inclusiva en todos los niveles, incluyendo el preescolar, primaria, secundaria y educación superior, formación profesional y aprendizaje a lo largo de la vida, actividades sociales y extracurriculares, debiendo ser así para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad, sin discriminación y en los mismos términos y condiciones que el resto.

Esta normativa permite vislumbrar el propósito de transformar la sociedad, mediante la legislación que resguarda los mecanismos de participación, financiación, administración y seguimiento de la educación inclusiva. De la misma manera, garantizar que la educación sea epicentro del desarrollo humano, desarrollo de talentos, participación, desarrollo en comunidad y articulación con redes de apoyo social y sostenible.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948. art.26) recoge que "Toda persona tiene derecho a la educación ya que se dirige al pleno desarrollo de la personalidad humana y a fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales..."donde cada sujeto desde que nace adquiere derechos fundamentales irrenunciables aún sin sus conocimiento y reclamación de estos, por tanto, esta irrenunciabilidad le garantiza que se deben cumplir en función de la formación de sujetos integrales y garantes de derechos.

Partiendo de esta primacía y como fundamento social desde la particularidad de la educación inclusiva se ha reconstruido la trama de relaciones que se van entablando entre los campos político y educativo en el momento constitutivo del estado y la sociedad, por tanto, la Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989, art. 23.1) señala la obligación y el compromiso de los Estados con la calidad de vida de los niños y niñas con discapacidad.

En este sentido, se reconoce que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación del niño en la comunidad. Esta dignidad basada en una familia, alimentación y la educación con calidad y óptima para sus características individuales. Es aquí donde se sigue evidenciando la importancia de conocer la norma y las políticas que sustentan los procesos de inclusión como una tarea comprometida y los escenarios educativos viendo, siendo los epicentros más importantes de este impacto social.

En consecuencia, con esta normativa y la realidad de una nula garantía de la inclusión, la coyuntura actual constituye un punto de quiebre social que contextualiza el problema que se está investigando, además, en un contexto más amplio de ruptura entre la sociedad moderna, industrial, capitalista y la sociedad actual, se denomina la obligación del Estado con sus ciudadanos. Por otra parte, la Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989. art. 23.3), establece el compromiso y la obligación de los Estados en la educación.

"En atención a las necesidades especiales del niño estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible". (p.198).

En medio de la claridad que la normativa internacional plantea entorno a una tarea tan delicada y comprometida con las personas en condición de discapacidad, que lo único que se quiere es dar lugar al desarrollo, participación, y evolución de los mismos intereses

personales de cada ser, no importando sus limitaciones, se destilan algunos marcos normativos de apoyo a esta intención de inclusión entre los años 1948 y 2007:

- 1948, Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 1960, Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones de la esfera de la enseñanza.
- 1965, Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- 1979, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- 1989, Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- 1989, Convención sobre los derechos del niño.
- 1990, Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de su familia.
- 1999, Convención de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- 2005, Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.
- 2006, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- 2007, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Para suscitar las ideas, estudios y declaraciones internacionales, desde la brecha de lo escrito y lo realmente llevado a la práctica por los países y por sus ciudadanos, se sustenta desde la Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales (Salamanca, 1994) proclama que todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación, y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos, cada niño tiene características, intereses, capacidades y

necesidades de aprendizaje que le son propios, los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades. Se trata de un acuerdo internacional para universalizar el acceso a la educación de todas las personas sin excepción y promover la equidad.

A continuación, se hace un panorama por la normativa nacional en Colombia.

2.3.2. Contexto Nacional

La educación parte del propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de un país determinado, en este caso específico de Colombia, la calidad educativa se plantea desde los estándares nacionales, que promueven la educación para todos y todas con calidad y equidad, El significado de esta propuesta, determina la dirección de la educación a través de una orientación inclusiva, que juega el papel de adquirir conocimientos, que les corresponden a los estudiantes no necesariamente a personas con capacidades especiales, sino a todos los matriculados en el sistema educativo, simplemente adaptar ese sistema a las personas que así lo requieren.

Al retroceder en el tiempo, se evidencian que desde la conquista hay diferencias sociales y educativas entre las poblaciones urbanas, rurales, indígenas, clase alta, militares, campesinos e inclusive de personas de otros países, donde tienen sus puntos de partida en la discriminación social, la exclusión y la explotación de las personas en ámbitos sociales, económicos y por supuesto en los educativos. En efecto el fenómeno de la exclusión, no siendo nuevo, adopta características y dimensiones cada vez más preocupantes, es allí, donde se debe fomentar el conocimiento de los derechos fundamentales en las personas en condición de discapacidad.

En este contexto y ante esta panorámica histórica en Colombia, a partir de la Constitución Política de 1991 plasma intereses, circunstancias, expectativas, utopías, creencias y pensamientos, dándole sentido a la búsqueda de igualdad, la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, el conocimiento y una mejor calidad de vida para todos y todas.

Así mismo, en el artículo 5 “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”, ser parte de esta importancia de los derechos para destacar que Colombia es un país sin discriminación, que protege a la familia y la reconoce como núcleo de la sociedad.

Así mismo, en el artículo 44 consagra que son derechos fundamentales de los niños. La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella. El cuidado y el amor, la educación y la cultura”, donde a cada niño y cada niña se le garantizan estos derechos fundamentales, para permitirles un desarrollo integral y la formación de sujetos futuro de la sociedad colombiana.

En Colombia se ha establecido la siguiente Legislación:

-Ley 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental de la salud y en el artículo 11 considera a la población discapacitada como sujetos de especial protección.

-Ley Estatutaria 1618 de 2013 sobre la necesidad de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

-Ley 361 de 1997 sobre mecanismos de integración social.

-Decreto 2247 de 1997 ordena que los procesos curriculares se desarrollen mediante proyectos y actividades según los ritmos de aprendizaje.

Como se mencionó anteriormente, Colombia en las últimas décadas ha intentado cambiar el modo de ver y de intervenir sobre la discapacidad. Para profundizar más en cómo Colombia ha avanzado en estos ámbitos se puede recurrir a Correa & Castro (2016) quienes son los autores del “Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad”. En este informe los autores declaran que en Colombia se estima que alrededor del 6,4% de la población tiene algún tipo de discapacidad, lo que sería más o menos equivalente a más de 3 millones de personas.

Además, ellos también señalan que la Constitución Política de Colombia de 1991 protege el derecho a la igualdad y a la no discriminación, ya sea por acciones u omisiones, en contra de este grupo poblacional, entendiendo acciones como “Conductas, actitudes y tratos conscientes e inconscientes que anulan o restringen los derechos de las personas con discapacidad sin justificación razonable”(p.36), y entendiendo por omisiones “Omitir injustificadamente los ajustes razonables o medidas de diseño universal a las que tienen derecho las personas con discapacidad” (p.36).

En cuanto a los niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad Correa & Castro (2016) mencionan que en el artículo 36 de la Ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), el congreso de Colombia resalta que el Estado y la sociedad deben brindar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes que presenten algún tipo de discapacidad puedan desarrollarse plenamente e incluirse satisfactoriamente en la vida social. Los mismos autores también señalan que en Colombia se estima que alrededor de 326.000 niños entre 0 y 5 años tienen algún tipo de discapacidad, sin embargo, solo 10.000 están registrados en el “Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad” (RLCPD).

En cuanto a cifras referentes a la inclusión educativa, en su informe, Correa & Castro (2016) dan algunas cifras preocupantes, señalan que en el 2015 había 10,3 millones de personas en edad escolar matriculadas en las instituciones educativas del país, de las cuales solamente el 1.34%, es decir aproximadamente 173.000 tenían alguna discapacidad, el 85% de las 173.000 personas con discapacidad estaban inscritas en instituciones públicas y sólo el 15% en privadas. Las cifras se vuelven aún más alarmantes al observar el último grado educativo que alcanzaron las personas con discapacidad registradas, el 37,9% obtuvo solamente el título de primaria, el 20,5% el de bachiller, solamente el 1,7% obtuvo un título universitario y el 33,8% restante no obtuvo ningún título a nivel educativo.

Complementando las políticas colombianas, como la primera entidad responsable y encargada de la educación en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional, plantea a través de la serie guías número 34 Cartilla Educación Inclusiva, la política de Estado al respecto de inclusión a poner en práctica por todas las instituciones del Estado, entidades certificadas, municipios y Distrito Capital.

- Garantizar el ingreso, la permanencia y la promoción de todas las personas en el servicio educativo a través de la flexibilización y diversificación de programas, así como el desarrollo de modelos educativos que apoyen los potenciales individuales.
- Promover el desarrollo de alianzas entre instituciones educativas para dar cuenta del sostenimiento de las políticas de calidad, inclusión y equidad.
- Diseñar y aplicar estándares de calidad para las instituciones públicas y privadas, que garanticen condiciones educativas óptimas dentro del marco de los derechos humanos y la atención a la diversidad de la población.
- Promover el acceso a subsidios, estímulos y recursos de financiamiento bajo las estrategias que establece el Estado.
- Diseñar lineamientos para la formación de docentes, en el marco de la diversidad, en los programas iniciales y de actualización y poner en marcha proyectos de investigación, de prácticas y propuestas de extensión a padres de familia, administradores y líderes comunitarios.
- Impulsar proyectos que promuevan principios de respeto a la diferencia y que la valoren como una posibilidad de aprendizaje social, velando al mismo tiempo por el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y buen trato. Esto, haciendo referencia al modelo social.
- Gestionar desde las instituciones educativas y entidades territoriales los recursos para que los estudiantes reciban las ayudas técnicas, pedagógicas y materiales de enseñanza que les permitan el aprendizaje, la participación y la convivencia”. (Ministerio de educación nacional, (2008), Serie guías número 34 Cartilla Educación Inclusiva con calidad. “Construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad”, Medellín, pág. 11-12).

En concordancia con estos marcos normativos, se puede establecer que Colombia es un país con un alto estándar de ley para dar cobertura a las personas en condición de discapacidad, sin embargo, en medio de la posibilidad de concretar grandes trabajos para la inclusión de esta personas y como se ha venido pronunciando en este artículo el propósito de eliminar la segregación, discriminación, rechazo y falta de oportunidad para el desarrollo

de digno de la personas en condición de discapacidad, no hay como tal un resultado óptimo de un proceso de inclusión sólido y garante de dicho propósito de vida para toda persona que lo requiera, por lo tanto, subsiste necesidad de seguir trabajando e investigando en pro de este tema tan importante para la educación y trazando caminos para ver en las escuelas un verdadero procedimiento de inclusión educativa.

Ahora bien, desde este apartado surge los grandes interrogantes, ¿cómo se debe dar un proceso de inclusión objetivo y competente? ¿Qué aproximaciones pueden existir para que la inclusión educativa sea una estrategia didáctica? ¿Cómo se desarrolla la inclusión en las escuelas en Colombia?

Para dar respuestas a estas preguntas importantes se establece algunas aproximaciones de lo que debe contener un proceso de inclusión, como se da, como se ejecuta, como se encamina etc.

2.4. Aproximación a los procesos de inclusión educativa en Colombia

Al estudiar o plantear escenarios de discapacidad en Colombia, se cita a Mesías & Polanco (2016), quienes hacen una evaluación junto con un balance de cómo se ha trabajado los tipos de discapacidad y la debida atención de las personas con estas limitaciones a lo largo de finales del siglo XX e inicios del siglo XXI. El primer intento de medir el censo poblacional de personas en condición de discapacidad en Colombia se generó en 1993, donde en el censo de población y vivienda se incluyó una pregunta que intentaba indagar sobre si las personas sufrían un tipo de “Deficiencia” biológica o mental, sin embargo, este censo tuvo una visión muy limitada sobre las personas en condición de discapacidad.

En comienzos del 2011, analizando las estadísticas correspondiente a la inclusión educativa, Colombia cambió esta mirada limitada sobre la discapacidad y fundamento el modelo social propuesto en la “Convención de Derechos para Personas con Discapacidad” llevada a cabo por la ONU en el año 2006, desde la cual se considera que la discapacidad debe ser vista como una interacción entre la persona y las barreras sociales que pudiera presentar en su comunidad, por consiguiente, el Estado colombiano en 2013 publicó la ley

estatutaria 1618, en la cual se tienen en cuenta las obligaciones que tiene el Estado y la sociedad para con las personas en condición de discapacidad, además señalan que es responsabilidad del Estado y la sociedad disminuir las barreras físicas, políticas, relacionales y sociales que afectan a las personas en condición de discapacidad para ejercer su derecho a la inclusión y a una participación efectiva.

Uno de los mayores retos de las escuelas en Colombia es considerar un gran proyecto de inclusión educativa que brinde la oportunidad de involucrar en las personas en condición de discapacidad. La primera pregunta que surge es ¿cómo pueden las escuelas desarrollar estrategias para proporcionar una educación efectiva para todos sus estudiantes? Ainscow (2015), en su artículo “pasos para la inclusión en las escuelas” propone pasos importantes para dicha inclusión a estudiantes con necesidades de educación, en este caso en condiciones de discapacidad.

Estos pasos pretenden que la inclusión en educación sea contemplada como un viaje de mejora, empezando desde el lugar donde la escuela está en este momento. También, el autor subraya la importancia de que todos los miembros de la comunidad educativa, docentes, estudiantes, familias y miembros de la comunidad en sentido más amplio, participen en este viaje.

Estos pasos que se plantean corresponden a: 1). Tener clara la dirección que se quiere tomar, 2). Utilizar las habilidades y el conocimiento existente, 3). Desarrollar un lenguaje compartido sobre la práctica, 4). Promocionar del respeto por la diferencia y 5). Compartir la responsabilidad en el liderazgo. Lo que conecta estos cinco pasos es la necesidad de que las escuelas trabajen como comunidad articulada mejores caminos para hacer partícipes a todos los estudiantes dentro de la escuela. Impulsando esta exigente agenda.

En este sentido, se estima que muchos son los caminos para generar un gran proceso de inclusión, por lo tanto, se debe seguir estructurando dichos procesos mediante ámbitos normativos, políticas e intervención del Estado en recursos, garantizando verdaderamente un margen de inclusión para todas las necesidades de cada persona.

3. Reflexiones finales a manera de conclusión.

En la construcción del artículo se dimensiona el amplio campo de la investigación a favor de la inclusión educativa y se centra en la población de personas en condición de discapacidad. Es por esto por lo que el aporte de este artículo hacia la construcción teórica del macroproyecto deja un largo camino en la conceptualización de estas dos categorías, ya que se debe hacer un detallado análisis documental permitiendo ver las diferentes perspectivas de la inclusión y cómo estas pueden converger hacia la necesidad de pluralizar la oportunidad de dignidad y equidad en torno a las necesidades de cada persona bajo esta condición de diferencia.

Así mismo, se resalta la pertinencia que puede llegar hacer un proceso de inclusión en pro de las simbiosis de todas las personas que deriven alguna diferencia y que necesiten de ese reconocimiento, aquello que se le conoce como la pedagogía de la alteridad. Donde se fije realmente el derecho a ser, sentir, y desarrollar. Para construir un marco teórico, queda la conclusión de que en este proceso de construcción del artículo el análisis documental donde se visualizan los orígenes de la exclusión que conlleva a una problemática inmersa en la misma historia, y cómo a medida de su evolución e impacto, sigue presentado brechas en relación con una dignidad y equidad para las personas en condición de discapacidad, incluso en la misma diferencia de otro en medio de la necesidad del reconocimiento. Es allí donde se resignifica la importancia de investigar múltiples posibilidades para hacer realidad un proceso de inclusión en los espacios de aprendizaje como son las escuelas y que trascienda dicho proceso hacia una transformación genuina de una sociedad.

Por otra parte, estos apartados permiten dimensionar la importancia de conocer las políticas y las diferentes coberturas de respaldo que debe dar el Estado en todo proceso de inclusión, donde se garantice el derecho a la oportunidad y una excelente atención a las necesidades educativas especiales prevaleciendo los sueños y anhelos de estas personas que deben optar por las mejores posiciones de participación y acción en todo escenario educativo y social.

En el panorama de la inclusión educativa en Colombia, se establecen metas ambiciosas, sin embargo, se quedan cortas en las evidencias de los resultados, por lo tanto, este artículo deja clara la importancia de seguir evaluando e investigando todos los procesos de inclusión pero que se deben fortalecer entorno a las escuelas públicas y privadas ya que sigue siendo muy débil en el fondo del proceder en estos objetivos. Es por eso por que los escenarios escolares deben apoderarse de estas apuestas sociales y de transformación para las personas en condición de discapacidad.

Por último, se recomienda ampliar investigaciones donde se mida, evalúe y proyecten los indicadores de los proyectos educativos inclusivos en todo establecimiento educativo a nivel general, y que las políticas públicas tornen un llamado masivo a la implementación de propuestas didácticas y metodológicas para hacer de una inclusión real dentro y fuera de un aula de clase. Donde la prioridad sea dar lugar a la diferencia como una cortina de eventos y acontecimientos significativos de ensueño en todas las personas que lo necesitan.

Aplicación personal

El desarrollo de este artículo y los procesos de indagación, han enriquecido de manera significativa en las discusiones de los encuentros en línea del eje de educación y diferencia, por lo tanto, la elaboración y construcción de cada apartado a sido unificado desde las perspectivas de los estudiantes y el docente del eje, llevando a la consolidación de las precisiones sobre la comprensión de la diferencia en torno a los escenarios escolares de manera se garantiza una participación digna de las personas que presentan alguna condición de discapacidad. Por otra parte, y en lo personal, puedo considerar que los procesos investigativos son enriquecedores cuando se suman distintas perspectivas, puntos de vista y el sumergirse en medio de la problemática que se quiera tratar.

Agradezco enormemente la formación y acompañamiento del profesor Gabriel Lara, y a cada uno de los compañeros que significan esta construcción. Un aporte mínimo a lo que se puede esperar de la investigación de procesos inclusivos en la educación y su agrupación de las personas en condición de discapacidad. Ha sido un trayecto importante para dejar la puerta abierta y seguir construyendo un macroproyecto aportante a la sociedad.

4. Referencias

- Sabando Rojas, D. (2016). Inclusión educativa y rendimiento académico. *Conicyt*.
- Blanco. (2006). La equidad y la inclusión social: Uno de los sueños de la educación y la escuela hoy. *H&G*.
- Campa. (2017). Procesos de inclusión educativa para la atención de la diversidad. *Hermosillo*.
- Castro, C. y. (2016). Educación inclusiva y Marco Legal en Colombia. *Los Libertadores*.
- CIDH. (2006). Informe anual de la Comisión Internacional de los derechos humanos. *OAS.org*, 8.
- EUROPEA, U. (2006). La inclusión social, una propiedad clave para Europa. *Printed in Belgium*.
- Guido, S. (2010). Diferencia y Educación. *Pedagogía y Saberes*, 10-30.
- López Melero, K. (2012). La escuela inclusiva: Una oportunidad para la humanización. *Interuniversitaria del profesorado*, 5-20.
- Lubert, D. (2018). *Motivación y estrategias de aprendizaje en estudiantes de la Universidad de Caldas*. Manizales: Tesis.
- Padilla Muñoz, A. (2010). Conceptos y Modelos de discapacidad. Contexto. *ResearchGate*.
- Padilla Muñoz, A. (2011). Inclusión educativa de personas con discapacidad. *Revista Colombiana de Psiquiatría*.
- Parada , A. (2015). La educación inclusiva. *Iberoamericana*.
- Schwartzman, S. (2007). *Universidad en transición*. Estados Americanos: S, America Latina.
- Sen, A. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos. *Araucaria.*, 2-4.

UNESCO. (2017). *Educación de la calidad. Un asunto de derechos Humanos*. Santiago de Cali.

UNESCO. (2017). Violación de los derechos humanos. *Redbioética Vol. 4*, 25-34.

UNIDAS, & UNIDAS, N. (2010). Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Montecristi*, 137-256.